

## AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

## INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de contratación de ejecución de las obras de Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albanchez (Jaén), por procedimiento abierto de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: OBRAS								
Subtipo del contrato: CONSTRU			RUCCIÓN					
Objeto del contr	ato:	INSTAL	INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7.					
Procedimiento de contratación: ABIERTO Tipo de Tramitacio		ación:	ORDINARIA					
Código CPV: 4	52122	200-8. Trabajos de Construcción de Instalaciones Deportivas.						
Valor estimado del contrato: 148.760,33 Eu				ıros.				
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 148.760,33 €. IVA 21%: 31.239,67 €.					9,67 €.			
Presupuesto base de licitación IVA incluido:				180.000,00 €.				
Duración de la e	jecuci	ón: <b>SEI</b>	S MESES.			Duración máxima: SEIS MESES.		

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

## **INFORME**

**PRIMERO.** La presentación de ofertas en relación con el expediente de contratación de ejecución de las obras de **Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol 7 del municipio de Torres de Albanchez (Jaén),** por procedimiento abierto de este municipio no exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

Código Seguro de Verificación	IV6VTQKPFD4ZTTVO2QORN4XCL4	Fecha	10/08/2018 11:27:40				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica						
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS						
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VTQKPFD4ZTTVO2QORN4X CL4	Página	1/2				



La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

**SEGUNDO.** La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

**TERCERO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente de contratación del Suministro de un Grupo Electrógeno de 170 Kvas. Insonoro y Remolque Homologado para su traslado, por procedimiento abierto referenciado anteriormente.

Torres de Albanchez a 10 de Agosto de 2018. EL SECRETARIO, Fdo: Francisco Javier Rodríguez Rojas.

Código Seguro de Verificación	IV6VTQKPFD4ZTTVO2QORN4XCL4	Fecha	10/08/2018 11:27:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS	;	
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VTQKPFD4ZTTVO2QORN4X CL4	Página	2/2

